

CONTRATO No. FNCOT/AD/162/2024

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO BARAY GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. **ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito al mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Marisol Lourdes Hernández Calleja**, en su cargo de Directora de Planeación y Evaluación, con **R.F.C. HECM880208BQ4**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-060**, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.

CONTRATO No. FNCOT/AD/162/2024

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 47,253 de fecha 10 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, notario público número 122 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 540695-1 de fecha 7 de agosto de 2015, denominada **THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: la prestación de servicios profesionales de y para la certificación, capacitación de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas ISO y todos los rubros que comprendan o estén relacionados con la evaluación de la conformidad de procesos, productos y servicios de importación y exportación, tráfico nacional e internacional, logística, transporte y producción.

II.2 El **C. Rodrigo Baray Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 47,253 de fecha 10 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, notario público número 122 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **QAL1507132Z9**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Pilares No. 1022, Col. Letrán Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03650, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y los Términos de Referencia, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$352,400.00 (Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional, se detalla en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales



CONTRATO No. FNCOT/AD/162/2024

respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, 4to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Planeación y Evaluación, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: marisol.hernandez@fonacot.gob.mx, en el día y horario acordado con la persona Administradora del Contrato.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de abril al 31 de julio de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos



originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Marisol Lourdes Hernández Calleja**, en su cargo de Directora de Planeación y Evaluación, con **R.F.C. HECM880208BQ4**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.



“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición del Administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costo y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código



CONTRATO No. FNCOT/AD/162/2024

Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 10 de mayo de 2024.

**POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
MARISOL LOURDES HERNÁNDEZ CALLEJA	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	HECM880208BQ4

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.	QAL1507132Z9

Cadena original:

e4ac153d31f4df7c915c2f331be9d7e7dfb6b74c8f782c7cb8862cd285904c15cf50dd03b282936d03b65c47f99bfc02fba31f38c9b5f0b40a3f8235

Firmante: MARISOL LOURDES HERNANDEZ CALLEJA
RFC: HECM880208BQ4

Número de Serie: 0000100000600347914
Fecha de Firma: 09/05/2024 17:49

Certificado:

MIIGgtCCB2gAwIBAgIU... (Detailed certificate content for MARISOL LOURDES HERNANDEZ CALLEJA)

Firma:

HytGcvca4+teEfgZmkradnNqzVFPJFKQ0cZBR8l1vYR+DZMU4BkzEhFnbCUAK05g22bjzZiTmXcY9lOIFrGIBRXW51o6cCL4x2veUzC0nLW05EUDxxkKdww/792817PMuSaiLeorMiDqb61wVb/BbseW74Y3dd/p77WjeRgskut/F1z7J3yCz9h6VGSyVt87gDIROfUwshvzLxUxVfVGuoseD3NOAHWVnEpyvqxJAseymS9s0BjE0JiUk9wv564bdXRygf5Gcxp7Sot/Lv9Y2oUdknXWSIUeAzUg8BGthQhsLeIGY2CnZRLxLbJct5YCs9Y9nDlWaq==

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 0000100000705259722
Fecha de Firma: 10/05/2024 08:50

Certificado:

MIIGSzcCB2DgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO)

Firma:

ZqYa4iVQV337obOTU0Y96qv9Hu0h9kDHGEM974AbhZweFlLIm6bch7Hi+rShoanbMg3UxdhKf8NHeS6cVlB9gOCY0s1756Euk7w23Yl3hjmoKglwBQ8cuwxkMfpmNnHwBUDF947pe1jhnw9b3ATEdoDUACOsuHqQ09fNvylm+xCdzwAlnkAgAAL3mBN6hPAU91DQ7cZn/7G2fULUvOlbvqh7cmc8Vp1QovzbhOZgTAT7stygWMO8XJz5YwjdZBa6x-cdxQxwYVnnNjCb16IvvyuxjsetbQxltqowcy0YKA0e9jg2Hk4YAt6MD4AtuBKKQlF7u0z+jFNG3n6bMQ==

Firmante: THE QUALITY ALLIANCE SA DE CV
RFC: QAL1507132Z9

Número de Serie: 0000100000512728037
Fecha de Firma: 10/05/2024 10:46

Certificado:

MIIGVTCB2gAwIBAgIU... (Detailed certificate content for THE QUALITY ALLIANCE SA DE CV)

Firma:

9dFfzxZJlPktuqArtHgd+f0B2bWQowm0Aak7EtiVYJSkdcmO2bZjI5ucz4JlPkYHECaygd+M7o679r3YauEhsL6o=

MYorfCDd8DJbKsNdePEf47UPowhL2MFuRhoWcvBhYgQi1Kmsxe3Q0ekPijj80A0znXrPeEOnIwn2N0hMvJUcs1yRXbTXiG7Z6VeYkI8cTteDUBNnB/5NmLwnIbn6UetCEngwFYR71L8gmMWD/zO5zAMBv9UXSgzf
6Wf49AbjNwx6S/PhKhsSYp3odiYu2iUAEn6+hTL5Z23nW1fY7ph1FjAB8Oq/C3QSoZJvitmOv/r7utfEnwwMpG52ngSszjGAPJb22TcMzVbQlkiWqjbnZ4RLX53pdFKohoJGhyHctGNEN4TCCjDr2e8HBwJUuzUqk
134qpLMlu1CzBexBy0bQeA==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/162/2024

ANEXO I

“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES”

A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Realizar la auditoría externa de calidad para renovar la certificación en el proceso de originación y administración del crédito para las personas trabajadoras formales del país, de conformidad con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad que permita renovar la vigencia de la certificación del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT).

1.1 Organismo certificador.

El participante debe ser un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de asegurar que tenga la capacidad para llevar a cabo la auditoría externa de calidad para la renovación de la certificación bajo la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015.

1.2 Perfil de las personas auditoras.

Realizar el servicio por medio de un mínimo de dos personas auditoras calificadas con el siguiente perfil:

a) Auditor/a Líder.

- **Nivel de Educación:** Licenciatura o Ingeniería, titulado/a.
- **Experiencia Laboral:** Mínimo de 2 años en sistemas de gestión de calidad, comprobables.
- **Formación como Auditor/a:** Experiencia mínima de 2 años.
- **Conocimientos y Habilidades:** Principios, procedimientos y técnicas de auditoría, documentos del sistema de gestión y de referencia, conocimiento de las organizaciones gubernamentales para comprender las operaciones, leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables pertinentes a la disciplina, acreditación de cursos en sistemas de gestión de calidad o acreditación de cursos en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 y cursos de auditor/a líder con base en la norma NMX-CC-19011-IMNC-2019/ISO 19011:2018, conocimientos y habilidades adicionales para el liderazgo y gestión de la auditoría.

b) Auditores/as.

- **Nivel de Educación:** Licenciatura o Ingeniería, titulado/a.
- **Experiencia Laboral:** Mínimo de 2 años en sistemas de gestión de calidad, comprobables.
- **Formación como Auditor/a:** Experiencia mínima de 2 años.

- **Conocimientos y Habilidades:** Principios, procedimientos y técnicas de auditoría, documentos del sistema de gestión y de referencia, conocimiento de las organizaciones gubernamentales para comprender las operaciones, leyes, reglamentos, acreditación de cursos en sistemas de gestión de calidad o acreditación de cursos en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 y cursos de auditor/a interno con base en la norma NMX-CC-19011-IMNC-2019/ISO 19011:2018.

1.3 Auditoría de renovación de la certificación (Notificación y Plan de auditoría).

Debido a que el Sistema de Gestión de la Calidad está sujeto a constantes ajustes y cambios para adaptar los procesos que norma al ciclo de mejora continua que es su finalidad, y una vez que se encuentra por completarse el ciclo de la vigencia del certificado con el que actualmente cuenta el Instituto FONACOT, es necesario realizar la auditoría de renovación de la certificación en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, y llevarse a cabo en el tiempo apropiado para permitir la renovación de manera oportuna, con el objetivo de revisar la conformidad y eficacia continuas del Sistema de Gestión de la Calidad en su conjunto, así como la pertinencia y aplicabilidad continua para el alcance de la certificación, conforme a los requisitos de la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 / ISO/IEC 17021-1:2015.

Para lo anterior, será necesario que el organismo certificador realice los procesos de verificación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, considerando los elementos internos y externos del Instituto FONACOT, y con base en ello determinar la metodología pertinente para llevar a cabo la auditoría externa de renovación de la certificación, misma que podrá realizarse de manera presencial y/o vía remota, conforme a lo indicado en su oportunidad por parte de la persona Administradora del Contrato.

Derivado de la evaluación del contexto actual del Instituto FONACOT, el organismo certificador deberá de solicitar a través de correo electrónico a la persona Administradora del Contrato, la información documentada que considere pertinente del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto FONACOT, y realizará la revisión de la misma en sus instalaciones para elaborar la Notificación y Plan de auditoría en el cual se deberá incluir los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, para llevar a cabo la auditoría externa de renovación de la certificación.

El organismo certificador entregará a la persona Administradora del Contrato la Notificación y el Plan de auditoría, con la especificación de la modalidad definida para llevar a cabo la auditoría externa para la renovación de la certificación, los cuales deberán de contener las firmas correspondientes al personal del organismo certificador que indiquen quien elaboró y revisó dichos documentos siendo de esto responsable el personal del organismo certificador, y la aprobación será responsabilidad del Administrador del Contrato. Lo anterior, deberá realizarse con el plazo suficiente para que los documentos se envíen al personal involucrado del Instituto FONACOT, previo al periodo de inicio de la auditoría externa de renovación de la certificación.

El organismo certificador coordinará la logística necesaria para realizar la auditoría externa de renovación de la certificación conforme al alcance y los métodos de auditoría definidos, y atenderá a lo indicado por la persona Administradora del Contrato en relación a su ejecución, considerando la infraestructura disponible del Instituto FONACOT y en su caso, los sistemas o herramientas informáticas indicados por la persona Administradora del Contrato, con el fin de mantener en todo momento la integridad del proceso de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

Asimismo, el organismo certificador llevará a cabo la auditoría externa para la renovación de la certificación, considerando el contexto actual del Instituto FONACOT, respecto a los acuerdos, lineamientos y criterios normativos especiales que debe cumplir, y a partir de los cuales determinará el alcance o requerirá las aclaraciones pertinentes en acuerdo con la persona Administradora del Contrato, a partir de la utilización de los métodos de auditoría pertinentes. Así como también deberá considerar que el certificado actual del Instituto FONACOT tiene el periodo de vigencia del **29 de julio del 2021 al 26 de mayo del 2024**.

Adicionalmente deberá de gestionar y prever todas las actividades que conforme a su normatividad apliquen, con el objetivo de que permita al Instituto FONACOT mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente, en comunicación y coordinación permanente con la persona Administradora del Contrato.

1.4 Informe de auditoría de renovación de la certificación.

Entregar a la persona Administradora del Contrato el Informe de auditoría externa de renovación de la certificación, que describa entre otros, los criterios de evaluación, el equipo auditor, los hallazgos encontrados y las evidencias mostradas, con el objetivo de mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto FONACOT, el cual previo a su emisión definitiva, deberá ser presentado a la persona Administradora del Contrato, con objeto de indicar las determinaciones del mismo a partir de las cuales se deban realizar aclaraciones o atención de cuestionamientos que se estimen pertinentes.

1.5 Consideraciones del servicio.

Información de utilidad para elaborar la cotización:

- Razón Social: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- Acrónimo: Instituto FONACOT.
- Giro: Entidad de Fomento (financiero).
- Actualmente tiene un Sistema de Gestión de la Calidad certificado en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 con alcance al proceso de originación y administración del crédito para las personas trabajadoras formales del país.
- Exclusiones: 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición, 7.1.5.1 Generalidades, 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones y 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio en el inciso f) la validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015.
- Número de sitios dentro del alcance de la certificación: 106 sitios (Direcciones Estatales, de Plaza, Representaciones y Módulos) ubicados en la Ciudad de México, zona Metropolitana y en el interior de la República Mexicana y 2 Oficinas Centrales ubicadas en la Ciudad de México (se anexa listado de domicilios).
- El certificado actual en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 tiene el periodo de vigencia del 29 de julio de 2021 al 26 de mayo de 2024.

El organismo certificador debe de considerar que en el caso de estar incluido en el "Listado de firmas de auditores" vigente emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaría de la Función Pública, deberá dar aviso por escrito a la persona Administradora del Contrato, remitiendo copia a la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal y considerar que hasta que la persona Administradora del Contrato y el organismo certificador cuenten con la opinión favorable emitida por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal no podrá prestar los servicios. En caso de que el organismo certificador no se encuentre incluido en el "Listado de firmas de auditores" vigente emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaría de la Función Pública, el organismo certificador deberá entregar a la persona Administradora del Contrato junto con la cotización, objeto de los presentes términos de referencia, una carta en donde exprese que no se encuentra en el "Listado de firmas de auditores" vigente.

1.6 Certificado

Una vez concluida de manera satisfactoria la auditoría externa de renovación de la certificación, el organismo certificador entregará los certificados con validez oficial, en el cual se indique el alcance y vigencia correspondiente para el Instituto FONACOT en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015.

B) VIGENCIA DEL SERVICIO.

Las actividades para el servicio de auditoría externa de calidad de renovación de la certificación se realizarán al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de julio de 2024, para mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto FONACOT.

ENTREGABLES.

Los entregables serán los siguientes:

- Notificación de auditoría para la renovación de la certificación.
- Plan de auditoría para la renovación de la certificación.
- Informe de la auditoría de renovación de la certificación.
- En su caso, los 92 Certificados en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 que acredite el periodo de renovación de la certificación para el Instituto FONACOT.

Los cuales deberán presentarlos en formato electrónico e impreso debidamente formalizados con las firmas y en su caso sellos que corresponda, con el objetivo de mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto FONACOT.

El servicio de auditoría externa de calidad se realizará conforme a lo establecido en el Plan de auditoría para la renovación de la certificación acordado con la persona Administradora del Contrato, para los domicilios de Oficinas Centrales y en las Direcciones Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT que conforme a los sitios se determinen bajo los criterios para la evaluación de la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 / ISO/IEC 17021-1:2015.

El Plan y Notificación de auditoría para la renovación de la certificación, se entregarán a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a partir de que la persona Administradora del Contrato notifique al organismo certificador el periodo en el que se deberá de realizar la auditoría externa. Para la entrega del Informe de auditoría de renovación de la certificación, el organismo certificador contará con hasta cinco días hábiles posteriores de haber finalizado el periodo establecido para la auditoría.

La entrega del Plan, Notificación e Informe de la auditoría externa para la renovación de la certificación referidos, así como en su caso, los 92 Certificados bajo la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 que acredite el periodo de renovación de la certificación, se entregarán debidamente formalizados con las firmas y en su caso los sellos que corresponda, en formato original en la Dirección de Planeación y Evaluación del edificio de las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicado en: Av. Insurgentes Sur, No. 452, 4to. piso, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en su caso la persona Administradora del Contrato determinará el día y la hora en la cual se recibirán los entregables; lo anterior es una actividad adicional a las entregas que pudieran realizarse de los mismos documentos citados en su versión electrónica en fechas diferentes a las de la entrega de los documentos en original.

C) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la persona Administradora del Contrato será Marisol Lourdes Hernández Calleja, Directora de Planeación y Evaluación del Instituto FONACOT.

D) CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio contratado, se efectuará al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de julio de 2024.

Todas las gestiones y gastos adicionales no previstos en el contrato y que se generen del servicio de la auditoría externa de calidad de renovación de la certificación para mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto FONACOT, correrán a cargo del organismo certificador.

Los servicios contratados, serán prestados dentro de las fechas o plazos convenidos y en los sitios o por los medios que se determinen bajo los criterios para la evaluación de la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 / ISO/IEC 17021-1:2015 y demás aplicable.

Todos los gastos de transportación, alimentación y hospedaje de los auditores externos, en su caso, correrán a cargo del organismo certificador.

El servicio se considerará concluido hasta la recepción de los entregables en los términos y condiciones señaladas y en el o los lugares o medios convenidos indicados por parte de la persona Administradora del Contrato.

La persona Administradora del Contrato tendrá un periodo de cinco días hábiles para revisar que el Plan y Notificación de la auditoría externa para la renovación de la certificación cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo con el organismo certificador y realizará los comentarios y observaciones que se estimen convenientes en el contexto actual del Instituto FONACOT.

Una vez terminada la revisión, la persona Administradora del Contrato dentro de los cinco días hábiles para la revisión, notificará al organismo certificador, los cambios y modificaciones necesarios que considere, y en su caso, presente de nuevo el Plan y Notificación de auditoría para la renovación de la certificación, en un periodo de dos días hábiles, o en su caso si no hubiera comentarios se tomará el mismo periodo de notificación.

El organismo certificador entregará a la persona Administradora del Contrato el Informe de la auditoría durante los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría externa de calidad de renovación de la certificación, la persona Administradora del Contrato tendrá un periodo de cinco días hábiles para revisar que el Informe de auditoría sea acorde a los métodos de auditoría y hacer los comentarios y observaciones que considere pertinentes. Una vez terminado el plazo de revisión, la persona Administradora del Contrato tendrá dos días hábiles para avisar al organismo certificador que realice los cambios y modificaciones necesarias, en su caso, y presente de nuevo el informe en un periodo de tres días hábiles, o en su caso si no hubiera comentarios se tomará el mismo periodo de notificación.

La persona Administradora del Contrato podrá solicitar por un número indeterminado de veces, los cambios y modificaciones en cada revisión, en el caso de no quedar plenamente satisfecha de la información, debiendo especificar la razón que motiva los cambios y/o modificaciones, pero no deberá rebasar la fecha límite de vigencia del servicio, observando los plazos requeridos que permitan mantener la certificación.

El organismo certificador adjudicado confirmará con la persona Administradora del Contrato la fecha, horario y lugar para la entrega de los documentos originales: Plan, Notificación e Informe de la auditoría externa, así como en su caso, los 92 Certificados bajo la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 que acredite el periodo de renovación de la certificación, a fin de que esté presente la persona Administradora del Contrato para la recepción.

E) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El organismo certificador adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por la institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del

10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

F) CONFIDENCIALIDAD.

El prestador del servicio se obliga a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva de toda la información y documentación física y/o electrónica que el Instituto FONACOT le proporcione y por todos los medios que acuerde con la persona Administradora del Contrato. Asimismo, la documentación e información que genere, será propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información confidencial en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, el prestador del servicio se obliga a reconocer que la información confidencial que se le proporciona está sujeta a lo previsto en los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

G) MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El organismo certificador deberá realizar la auditoría externa de calidad de renovación de la certificación conforme a los métodos que se establezcan en el Plan de Auditoría acordado y dentro del periodo establecido, conforme a las especificaciones contenidas en el presente documento. La persona Administradora del contrato designará al personal a su cargo para realizar el acompañamiento a cada uno de los auditores externos del organismo certificador, con el fin de brindarle el apoyo requerido en materia de contacto, gestiones y medios al interior del Instituto FONACOT, así como información y/o aclaración en el transcurso de la auditoría, con el fin de verificar la correcta prestación del servicio.

La persona Administradora del contrato, deberá integrar y contar con evidencia de las sucursales y direcciones de área que se auditaron conforme a los métodos de auditoría establecidos, dejando el registro del personal auditado en el formato de lista de auditados(as) o algún otro registro físico o electrónico acordado con el organismo certificador, que permita confirmar la realización del servicio de la auditoría externa de calidad de renovación de la certificación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. El registro físico o electrónico acordado se deberá de entregar a la persona Administradora del Contrato, en un periodo máximo de diez días hábiles después de haber concluido la auditoría externa de calidad.

H) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El organismo certificador deberá realizar la auditoría externa de calidad para renovación de la certificación conforme a los métodos que se establezcan en el Plan de Auditoría acordado y dentro del periodo establecido, conforme a las especificaciones contenidas en el presente documento. La persona Administradora del Contrato designará al personal a su cargo para realizar el acompañamiento a cada uno de los auditores externos, con el fin de brindarle el apoyo requerido en materia de contacto, gestiones y medios al interior del Instituto FONACOT, así como información y/o aclaración en el transcurso de la auditoría, con el fin de verificar la correcta prestación del servicio.

El prestador del servicio se obliga ante el Instituto FONACOT a responder de la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio objeto de los presentes términos de referencia sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.

El prestador del servicio deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal designado y autorizado del Instituto FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de los términos de referencia presentes, informando al prestador del servicio, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El prestador del servicio manifiesta su conformidad para que el Instituto FONACOT supervise, por los medios que determine, el servicio que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato y/o pedido que se formalice.

El Instituto FONACOT podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en estos términos de referencia, obligando en este supuesto al prestador del servicio, a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

I) CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición, una vez prestado el servicio y presentados los entregables a entera satisfacción de la persona Administradora del Contrato, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), junto con su archivo XML y previa validación y aceptación de la persona Administradora del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Proporcionar CFDI, el cual deberá cumplir las disposiciones fiscales vigentes, indicar la cantidad y la descripción del servicio efectivamente proporcionado a entera satisfacción de la persona Administradora del Contrato en formato PDF, junto con su archivo XML a la dirección de correo electrónico: marisol.hernandez@fonacot.gob.mx
- b) Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4to. piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Planeación y Evaluación y/o al siguiente correo electrónico; marisol.hernandez@fonacot.gob.mx en el día y horario acordado con la persona Administradora del contrato.
- c) Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

J) PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad a lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el monto total del contrato.
- Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso de cada uno de los entregables, si no se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas, sobre el monto total del contrato.

La acumulación de dichas penas no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o pedido, antes del IVA, o de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al prestador deductivas equivalentes al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, antes del IVA, o de la garantía de cumplimiento.

L) RESPONSABILIDAD LABORAL.

El prestador del servicio bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requieran para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que, en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaran a ocasionar al Instituto FONACOT.

El prestador del servicio como patrón de las personas que en su caso designen como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el servicio objeto de los términos de referencia presentes, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente el prestador del servicio que son los únicos responsables del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presente en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el prestador del servicio como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, asumirán la responsabilidad, dejando libre al Instituto FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.



M) PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo para la suspensión del servicio, será de 10 días naturales, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N) SEÑALAR SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES.

El precio será fijo durante la vigencia del contrato.

O) RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

Lilian Lobera Plata

Subdirectora de Calidad y Seguimiento a
Programas Institucionales

Elaboró

Marisol Lourdes Hernández Calleja

Directora de Planeación y Evaluación

Autorizó

Jaime Francisco Ricci Rojas

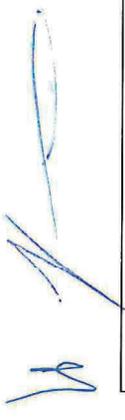
Subdirector General de Contraloría,
Planeación y Evaluación

VO.BO.

Oficina	Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio
Oficinas Centrales	Oficinas Centrales	Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
Dirección		Plaza de la República	Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
Representación		Cuernavaca	Plan de Ayaia No. 501, Local 26A, B y C, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.
Representación		Dirección Estatal Cuernavaca	Acapulco
Representación	Chilpancingo		Juan Jiménez Sanchez, S/N, Col. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Guerrero.
Representación	Cuautla		Conspiradores No. 5, Local 4, Col. Centro, C.P. 72740, Cuautla, Morelos.
Dirección	Mixcoac		Molinos No. 50, Col. Mixcoac C.P. 03910, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Representación	Dirección de Plaza Mixcoac	Coapa	Av. Canal de Miramontes 3280, locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.
Representación		Iztacalco	Av. Añil 571, Planta Baja, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Representación		Chalco	Calle Matamoros #4, Col. Barrio de San Antonio, Municipio de Chalco de Covarrubias, C.P. 56600, Estado de México.
Representación		Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.
Dirección	Dirección de Plaza San Antonio Abad	San Antonio Abad	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Representación		Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
Módulo		SAT BANCEN	Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Representación		Plaza de la República	Plaza de la República No. 32, Planta Baja, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.



Oficina	Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio
Dirección	Dirección de Plaza Tlalnepantla	Tlalnepantla	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No. 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Representación		Cuautitlán Izcalli	Av. Huehuetoca S/N, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Representación		Toluca	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Representación	Dirección de Plaza Tlalnepantla	Lerma	Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tolloccan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.
Dirección		Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Alca día Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.
Representación		Ecatepec	Av. Insurgentes 102, Locales 8, 9, 10 y 11 (Grand Plaza), Colonia El Calvario, San Cristóbal Centro, C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Representación	Dirección de Plaza Vallejo	Pachuca	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Representación		Tizayuca	Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINIFRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.
Módulo		Tula	Antigua Carretera México Querétaro, Km 11 Col. Santiago Tlautla, Tepéji.
Dirección	Dirección Estatal Chihuahua	Chihuahua	Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua
Representación		Cd. Juárez	Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Representación		Delicias	Circuito Plaza de la Republica 4 Norte, Colonia Centro entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000
Módulo	Dirección Estatal Culiacán	Nuevo Casas Grandes	Calle Constitución No. 100 Col. Centro C.P. 31850, Chihuahua.
Dirección		Culiacán	Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Módulo		Guamúchil	Calle Francisco Villa No. 636 Sur, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa.
Módulo	Dirección Estatal Culiacán	Guasave	Calle Francisco I Madero No. 921, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa.
Representación		Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
Representación		Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.



Anexo. Listado de domicilios del Instituto FONACOT

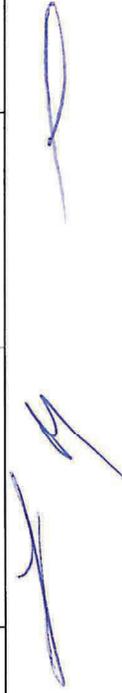
Oficina	Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio
Dirección		Hermosillo	Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Módulo		Agua Prieta	Calle 52 entre Avenida 6 y 9 Colonia Bicentenario C.P. 84269, Agua Prieta, Sonora.
Representación	Dirección Estatal Hermosillo	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
Representación		Empalme	Plaza Reforma, Loc. 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.
Representación		Nogales	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.
Dirección		La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
Módulo	Dirección Estatal La Paz	Cabo San Lucas	Lcs Aguajitos S/N, Col. Arcos del Sol, C.P. 23478, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
Representación		San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur.
Módulo		Mulege	Carretera Transpeninsular Km. 1 S/N, Col. Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, Mulege, Baja California Sur.
Dirección		Mexicali	Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.
Dirección	Dirección Estatal Mexicali	Monterrey	Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Representación	Dirección Estatal Monterrey	Monterrey II	Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas 600, Col. León XIII, C.P. 67120, Guadalupe, Nuevo León.
Representación		Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacataz y Reynosa S/N, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Dirección		Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.
Representación	Dirección Estatal Saltillo	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.
Representación		Monclova	Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.
Representación		Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto S/N, Plaza Ciento Tres, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
Módulo		Sabinas	Calle Constitución S/N, Col. Sarabia, C.P. 26760, Sabinas, Coahuila.




Oficina	Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio
Dirección	Dirección Estatal Tampico	Tampico	Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.
Representación		Reynosa	Herón Ramírez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.
Representación	Dirección Estatal Tijuana	Cd. Victoria	Palacio Federal, Calle Juan B. Tijerina S/N, entre José María Morelos y Matamoros, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas.
Representación		Matamoros	Av. Prolongación González No. 2035, Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.
Dirección		Tijuana	Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115, Tijuana, Baja California.
Representación	Dirección Estatal Torreón	Ensenada	Avenida Lopez Mateos S/N, P.B. Zona Centro C.P. 22800, Ensenada, Baja California Norte.
Dirección		Torreón	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Representación	Dirección Estatal Durango	Durango	Aguiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
Representación		Gómez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.
Dirección		Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.
Representación	Dirección Estatal Guadalajara	Guadalajara II	Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez, local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jalisco.
Representación		Manzanillo	Av. Elias Zamora Verdusco No. 2114 A locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.
Representación	Módulo	Colima	Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima
Dirección		Zapopan	Prolongación Avenida Laureles 300, Colonia Tepeyac C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.
Representación	Dirección Estatal León	León	Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.
Representación		Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.
Representación		Irapuato	Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650, Irapuato, Guanajuato.
Módulo	Representación	Silao	Calle Benito Juárez No. 65, Col. Centro, C.P. 36100, Silao, Guanajuato.
Representación		Aguascalientes	Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes



Oficina	Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio
Dirección	Dirección Estatal Morelia	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.
Representación		Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Representación		Uruapan	Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farfás, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.
Representación		Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.
Dirección	Dirección Estatal Querétaro	Querétaro	Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
Representación		San Juan del Río	16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.
Dirección	Dirección Estatal San Luis Potosí	San Luis Potosí	Mariano Arista No. 710, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Módulo		Matehuala	José María Morelos No. 427, Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
Representación		Cd. Valles	Carranza 53, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Representación		Fresnillo	Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.
Representación	Dirección Estatal Zacatecas	Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 303, Planta Baja, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.
Dirección		Tepic	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.
Representación	Dirección Estatal Tepic	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.
Dirección		Mérida	Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
Representación		Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
Representación		Cancún	Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
Representación	Dirección Estatal Mérida	Chetumal	Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco
Representación		Cozumel	Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Planta Alta 8, Andador 5ta. Avenida Sur No. 1, Col. Centro C.P. 77600
Representación		Playa del Carmen	Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.
Representación			



Oficina	Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio
Dirección		Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
Módulo		CIS Puebla	Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio SUR, Vía Atlixcoyotl No. 1101.
Representación		Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.
Representación		Tlaxcala	Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.
Módulo		VW Puebla	Servicenter de Volkswagen, Autop. Méx. - Puebla Km. 116.5 San Lorenzo Almecatla
Módulo	Dirección Estatal Puebla	Apizaco	Jesus Carranza No 213 Local 201, Col. Centro C.P. 90300, Apizaco, T. axcala
Representación		Veracruz	Av. Salvador Díaz Mirón 2870, Col. Electricistas CP. 91916, Veracruz
Representación		Xalapa	Diego Leño S/N, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Veracruz
Representación		Córdoba	Av. 1, Boulevard fundadores 2271, Col. Centro, CP 94500, Córdoba
Representación		Poza Rica	20 de noviembre 110, Col. Cazones, CP 93230, Poza Rica de Hidalgo
Dirección		Tuxtla Gutiérrez	3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Representación		Tapachula	Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
Módulo	Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	San Cristóbal de las Casas	Calle Crescencio Rosas No. 51, Col. Barrio San Diego, Oficina Canaco, C.P. 29270, San Cristóbal, Chiapas.
Representación		Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca, Oaxaca.
Representación		Salina Cruz	Calle 5 de Mayo No. 304, Las Hornigas, C.P. 70670, Salina Cruz, Oaxaca.
Representación		Tuxtepec	Av. 20 de noviembre S/N, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
Dirección		Villahermosa	Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Representación	Dirección Estatal Villahermosa	Cd. del Carmen	Av. 10 de Julio No. 117, Col. Francisco y Madero, CP. 24190 Ciudad Del Carmen, Campeche.
Representación		Coatzacoalcos	Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96403, Coatzacoalcos, Veracruz.



“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES”

La cotización debe contener el siguiente formato:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Monto s/IVA
<p>Contratación de la auditoría externa de calidad con el objetivo de renovar la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación de auditoría para la renovación de la certificación. ▪ Plan de auditoría para la renovación de la certificación. ▪ Informe de la auditoría de renovación de la certificación. ▪ En su caso, los 92 Certificados en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, que acredite el periodo de renovación de la certificación para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. 	Servicio	1	
		Subtotal	
		IVA	
		Total	



“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES”

1. ¿El proveedor cuenta con contratos con alguna dependencia o entidad pública cuyo objeto sea similar o igual a lo solicitado en los términos de referencia?

Si () No ()

2. Si es afirmativa la respuesta, ¿cuántos?

3. ¿El proveedor se encuentra incluido en el Listado de firmas de auditores vigente emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaría de la Función Pública?

Si () No ()

Con base en su respuesta deberá de cumplir con el numeral 1.5 Consideraciones del servicio, incluido en los Términos de referencia.

4. ¿El proveedor cuenta con capacidad e infraestructura necesaria para prestar el servicio solicitado, con la finalidad de renovar la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores?

Si () No ()

5. ¿El proveedor cuenta con conocimientos y experiencia de los temas y requisitos que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 y es acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)?

Si () No ()

6. ¿El proveedor cuenta con experiencia y conocimiento en la aplicación de diferentes métodos de auditoría de Sistemas de Gestión de la Calidad?

Si () No ()

7. ¿El proveedor cuenta con experiencia y amplia trayectoria para realizar auditorías de certificación, de vigilancia y recertificación de Sistemas de Gestión de la Calidad?

Si () No ()

8. El proveedor domina los conceptos fundamentales, los principios y el vocabulario para los Sistemas de Gestión de la Calidad, establecidos en la norma NMX-CC-9000-IMNC-2015 /ISO 9000:2015.

Si () No ()



9. El proveedor ha participado en más de 5 certificaciones de Sistemas de Gestión de la Calidad en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015.

Sí () No ()

10. ¿El proveedor cuenta con opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)?

Sí () No ()

¿De qué fecha?

11. ¿El proveedor cuenta con opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)?

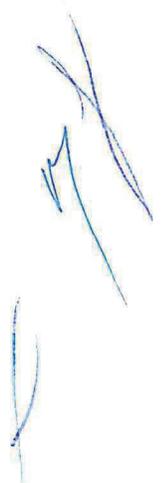
Sí () No ()

¿De qué fecha?

12. ¿El proveedor cuenta con opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones emitidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)?

Sí () No ()

¿De qué fecha?



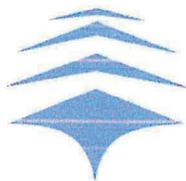


TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/162/2024

ANEXO II



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

FORMATO PARA COTIZAR.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Marisol Lourdes Hernández Calleja.

Directora de Planeación y Evaluación del Instituto FONACOT.

Presente.

Rodrigo Baray Gutiérrez, administrador único de la empresa THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi nombre y el de mi representada presentamos nuestra propuesta económica.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Monto s/IVA.
Contratación de la auditoría externa de calidad con el objetivo de renovar la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación de auditoría para la renovación de la certificación. ▪ Plan de auditoría para la renovación de la certificación. ▪ Informe de la auditoría de renovación de la certificación. ▪ En su caso, los 92 Certificados en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO9001:2015, que acredite el periodo de renovación de la certificación para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. 	Servicio	1	\$352,400.00
Subtotal			\$352,400.00
IVA			\$56,384.00
Total			\$408,784.00

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

TRABAJO | **fona** | **cot**
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

18 Abr. 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 1

Tel. [Redacted], (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

CONDICIONES GENERALES.

- Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.
- Los viáticos del equipo auditor corren por cuenta de QALLIANCE.
- La transferencia como un beneficio para FONACOT será sin costo.
- La moneda en que se cotiza es: Moneda Nacional, pesos mexicanos.
- Los precios son fijos durante la vigencia de la cotización.
- QALLIANCE es un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación. (ema).
- Presentaremos la fianza de cumplimiento referida en el presente procedimiento.

Sin más por el momento me despido quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Rodrigo Baray Gutiérrez.
Administrador Único.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org

QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

CARTA.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
Marisol Lourdes Hernández Calleja.
Directora de Planeación y Evaluación del Instituto FONACOT.
Presente.

Yo, Rodrigo Baray Gutiérrez administrador único de la empresa THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V., manifiesto que no nos encontramos en el "Listado de firmas de auditores" vigente emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento de despido quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Rodrigo Baray Gutiérrez.
Administrador Único.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.

Eliminado DOMICILIO
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Se considera
información confidencial la
que contiene datos personales
concernientes a una persona
física identificada o
identificable.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

CUESTIONARIO.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
Marisol Lourdes Hernández Calleja.
Directora de Planeación y Evaluación del Instituto FONACOT.
Presente.

1. ¿El proveedor cuenta con contratos con alguna dependencia o entidad pública cuyo objeto sea similar o igual a lo solicitado en los términos de referencia?
Si (X) No ()

2. Si es afirmativa la respuesta, ¿cuántos? 15.

3. ¿El proveedor se encuentra incluido en el Listado de firmas de auditores vigente emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaría de la Función Pública?
Si (X) No ()

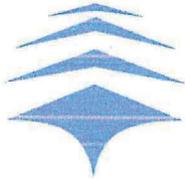
Con base en su respuesta deberá de cumplir con el numeral 1.5 Consideraciones del servicio, incluido en los Términos de referencia.

4. ¿El proveedor cuenta con capacidad e infraestructura necesaria para prestar el servicio solicitado, con la finalidad de renovar la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores?
Si (X) No ()

Eliminado NÚMERO DE
CELULAR. Fundamento legal:
Artículo 116 de la Ley General
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Se considera
información confidencial la
que contiene datos personales
concernientes a una persona
física identificada o
identificable.

Eliminado NÚMERO DE
CELULAR. Fundamento legal:
Artículo 116 de la Ley General
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Se considera
información confidencial la
que contiene datos personales
concernientes a una persona
física identificada o
identificable.

Tel. (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

5. ¿El proveedor cuenta con conocimientos y experiencia de los temas y requisitos que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 y es acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)?

Si (X) No()

6. ¿El proveedor cuenta con experiencia y conocimiento en la aplicación de diferentes métodos de auditoría de Sistemas de Cestión de la Calidad?

Si (X) No()

7. ¿El proveedor cuenta con experiencia y amplia trayectoria para realizar auditorías de certificación, de vigilancia y recertificación de Sistemas de Gestión de la Calidad?

Si (X) No()

8. El proveedor domina los conceptos fundamentales, los principios y el vocabulario para los Sistemas de Gestión de la Calidad, establecidos en la norma NMX-CC-9000-IMNC-2015 /ISO 9000:2015.

Si (X) No()

9. El proveedor ha participado en más de 5 certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015.

Si (X) No()

10. ¿El proveedor cuenta con opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)?

Si (X) No()

¿De qué fecha? Mes actual y anteriores.

11. ¿El proveedor cuenta con opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)?

Si (X) No()

¿De qué fecha? Mes actual y anteriores.

12. ¿El proveedor cuenta con opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones emitidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)?

Si (X) No()

¿De qué fecha? Mes actual y anteriores.

Atentamente.

Rodrigo Baray Gutiérrez.
Administrador Único.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser maliciado sino en virtud de requerimiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.galliance.org

QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
Marisol Lourdes Hernández Calleja.
Directora de Planeación y Evaluación del Instituto FONACOT.
Presente.

Yo, Rodrigo Baray Gutiérrez administrador único de la empresa THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi nombre y el de mi representada conocemos y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el anexo técnico.

Sin más por el momento de despido quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Rodrigo Baray Gutiérrez.
Administrador Único.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser realizado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org

QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

METODOLOGÍA.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES".

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
Marisol Lourdes Hernández Calleja.
Directora de Planeación y Evaluación del Instituto FONACOT.
Presente.

Rodrigo Baray Gutiérrez, administrador único de la empresa THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada y yo conocemos, aceptamos, tenemos la capacidad y disponibilidad de los recursos para cumplir con la prestación de los servicios de auditoría descritos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR.

AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ANTECEDENTES.

THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V. es una institución acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) con la facultad de realizar los procesos de:

- Auditorías de Certificación Etapa 1, Etapa 2
- Auditorías Vigilancia 12 y 24 meses.
- Auditorías Recertificación al término del ciclo de 3 años.

A los Sistemas de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

l el. (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

METODOLOGÍA DETALLADA DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS.

THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V. llevará a cabo la AUDITORÍA EXTERNA DE CALIDAD (CERTIFICACIÓN) PARA VERIFICAR EL PROCESO DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS FORMALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 (NORMA ISO 9001:2015), CON EL OBJETIVO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

ACTIVIDADES.

El procedimiento de planeación y ejecución de auditorías comienza recibiendo la solicitud de servicio y tiempos de auditoría por parte de Sistema de Gestión y culmina entregando el paquete de auditoría al Comité de Certificación para continuar con el procedimiento para el Comité de Certificación, durante la programación y asignación del equipo auditor, el área de logística se apoya de la lista de Auditores Calificados, realizada por Sistema de Gestión bajo la planeación y ejecución de auditorías.

Para auditorías de renovación, recertificación, restauración no es necesario realizar etapa 1 de acuerdo con la norma ISO 9001:2015, a menos que se hayan producido cambios significativos en el Sistema de Gestión, la organización o en el contexto en que opera el Sistema de Gestión; para auditorías de Sistemas Integrados, combinados y/o Sistemas que tengan como base a las normas ISO, como muestra el diagrama de Sistema de Gestión a continuación:



Auditorías de Certificación, Vigilancia y Recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015, considera las siguientes actividades:

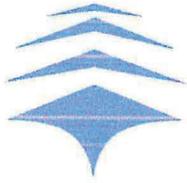
Auditoría de Certificación.

Se lleva a cabo en dos etapas Etapa 1 y Etapa 2.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

Programación y asignación del Equipo Auditor.

El área de Logística solicitará información al cliente esto incluirá manual de calidad, interacciones y procedimientos cuando aplique, para la preparación de la auditoría según corresponda para:

- Auditoría de certificación Etapa 1
- Auditoría de certificación Etapa 2
- Auditoría de Vigilancia.
- Auditoría de Recertificación, renovación

El área de Logística asignará al equipo auditor calificado para el/los sectores(es) requerido(s) en la solicitud de servicio y tiempos de Auditoría con base en la lista de Auditores Calificados y confirma disponibilidad de los auditor(es) para la(s) fecha(s) requeridas.

Al decidir el tamaño y la composición del equipo Auditor, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Una vez confirmada su disponibilidad notificará al cliente el tipo de auditoría a realizar, indicando la designación del equipo auditor y fecha(s) de auditoría a través de la Notificación de Auditoría.

Para la Auditoría que corresponda de Certificación, Vigilancia o Recertificación, el auditor líder preparará EL PLAN DE AUDITORIA de acuerdo con los documentos enviados por el cliente, el auditor líder asigna las funciones al equipo auditor dependiendo la complejidad del sistema, normas a auditar y conocimientos técnicos, para llevar a cabo la auditoría, con base en la información necesaria del Sistema de Gestión del cliente a auditar, se elabora y se envía al cliente antes de la fecha de auditoría.

AUDITORIAS DE CERTIFICACIÓN.

Auditoría Etapa 1.

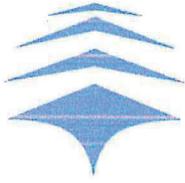
Los objetivos de la Auditoría Etapa 1 son:

- Evaluar la documentación del Sistema de Gestión de la Organización (Procedimientos de Gestión).
- Evaluar las condiciones de la ubicación y los sitios específicos de la Organización y llegar a acuerdos con el personal de la Organización para determinar el grado de preparación de la Organización para la realización de la auditoría Etapa 2.
- Revisar el estado del cliente y su entendimiento de los requisitos de la norma, particularmente lo relativo a la identificación del desempeño clave o aspectos,

Tel. (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

procesos u objetivos relevantes y la operación del SG a través de la revisión documental.

- Recolectar la información necesaria respecto al alcance de la certificación, los procesos y equipos empleados, y sitios de la Organización niveles de controles establecidos y los aspectos legales y/o reglamentarios y jurídicos relacionados y su cumplimiento.
- Revisar la asignación de los recursos y acordar con la organización los detalles para la auditoria etapa 2.
- Definir un enfoque preciso para la planificación de la auditoria de etapa 2 a través de obtener un entendimiento suficiente del SG de la Organización del Cliente y de las operaciones del sitio en el contexto de posibles aspectos significativos.
- Evaluar si las auditorías internas y la revisión por la Dirección de la Organización han sido planificadas y llevadas a cabo y si el nivel de implantación del SG ofrece una confianza adecuada de que la Organización está lista para la auditoria de Etapa 2.

Auditoria Etapa 2.

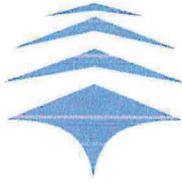
El propósito de la Etapa 2 es evaluar la implementación incluida la eficacia del Sistema de Gestión de la Organización bajo ISO 9001:2015. Esta etapa se debe realizar en las instalaciones del cliente y debe incluir al menos:

- La información y las evidencias de la conformidad con todos los requisitos de la norma de referencia u otro documento normativo aplicable.
- Identificación de roles y responsabilidades.
- La realización de actividades de seguimiento, medición, informe y revisión con relación a los objetivos y metas de desempeño clave coherentes con las expectativas de la norma de referencia u otro documento normativo aplicable.
- El sistema de gestión del cliente y su desempeño en relación con el cumplimiento de la legislación.
- El control operacional de los procesos del cliente.
- Las auditorías internas y la revisión por la Dirección.
- La responsabilidad de la Dirección en relación con las políticas de su cliente.
- Auditorías internas y la revisión por la Dirección, requisitos de la documentación, planificación, seguimiento y medición, mejora.
- Una revisión de las acciones tomadas sobre no conformidades levantadas durante la auditoría previa;
- El manejo de quejas.
- La eficacia del Sistema de Gestión con respecto al logro de los objetivos de la Organización certificada.
- El avance de las actividades dirigidas hacia la mejora continua.
- El continuo control operacional.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I del mismo Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.galliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

Auditorías de Vigilancia 12 y 24 meses.

La auditoría de vigilancia a la certificación de Sistemas de Gestión tiene la finalidad de confirmar que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la certificación. Las auditorías de seguimiento deben realizarse al menos una vez al año, excepto en los años de renovación de la certificación, la fecha de la primera auditoría de seguimiento después de la certificación inicial no debe realizarse transcurridos más de 12 meses desde la fecha en que se tomó la decisión sobre la certificación.

La vigencia del certificado será de 3 (tres) años, por lo que el área de Logística deberá programar auditorías de vigilancia semestral o anual durante la vigencia de la certificación en la Matriz de Clientes tomando como base la fecha de otorgamiento de la certificación, acordando con el cliente la fecha para realizar la auditoría de vigilancia y también coordinará la designación del grupo auditor.

No es necesario que la agenda de auditoría de vigilancia contenga todos los elementos del sistema, pero debe considerar el evaluar, cuando menos:

- Auditorías internas y la revisión por la Dirección, requisitos de la documentación, planificación, seguimiento y medición, mejora.
- Una revisión de las acciones tomadas sobre no conformidades levantadas durante la auditoría previa.
- El manejo de quejas.
- La eficacia del Sistema de Gestión con respecto al logro de los objetivos de la Organización certificada.
- El avance de las actividades dirigidas hacia la mejora continua.
- El continuo control operacional.
- La revisión de cualquier cambio.
- El uso del logo de QAlliance y cualquier otra referencia hacia la certificación.
- La identificación de sitios temporales.

Auditorías de Recertificación.

Dos meses antes del vencimiento del certificado de sistemas de gestión, el cliente debe presentar la **Solicitud de Servicio**, anexando los documentos enumerados en dicha solicitud para su proceso al área de Sistema de Gestión la cual incluirá en el expediente del cliente toda la documentación relativa.

Las actividades de recertificación pueden incluir el llevar a cabo una auditoría de Etapa 1, en aquellos casos en que haya habido cambios significativos en el Sistema de Gestión del usuario, en su organización o en el contexto en el que se desarrolla su Sistema de Gestión (p. ej. cambios en la legislación aplicable). Por lo anterior, QAlliance debe revisar dichas circunstancias y proceder en consecuencia.

Seguimiento de los hallazgos detectados: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría, se puede indicar Conformidad, No



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

Conformidad Mayor, No Conformidad Menor y Oportunidad de Mejora o Cumple, No cumple o No Aplica (En el caso de etapa 1)

Para una No Conformidad Mayor: El cliente deberá mandar en el formato HALLAZGOS un plan de acciones (corrección, análisis de causa raíz plan de acciones correctivas y fecha del cumplimiento de las acciones tomadas) en un plazo no mayor a 15 días naturales, al área de logística para su revisión y posteriormente turnará la información al auditor líder y se deberá enviar evidencia de la implementación de las acciones que solventen el hallazgo o visita en sitio a consideración del auditor en un plazo no mayor a 45 días naturales después de haberse entregado. La revisión del plan y su implementación podrá ser realizado de manera documental, por video conferencia o en sitio según sea necesario.

Para una No Conformidad Menor: El cliente deberá enviar un plan de acciones (corrección, análisis de causa raíz plan de acciones correctivas y fecha del cumplimiento de las acciones tomadas) al área de logística para su revisión y posteriormente turnará la información al auditor líder, se revisa por el Comité de Certificación y en la siguiente auditoría se hará revisión a las acciones tomadas, las cuales si no son eficaces, adecuadas o atendidas podrán transformarse en una no conformidad mayor. El tiempo para enviar los planes de acción será de 15 días naturales.

Oportunidad de Mejora: Se enviará un análisis por parte del cliente a QAlliance en el formato HALLAZGOS (se deberá de llenar únicamente el apartado Análisis de Causa Raíz y Plan de Acciones Correctivas en caso de que el cliente determine y especifique si considera adecuado tomarlas en cuenta o no y el por qué), no es obligatorio implementarlas por parte del cliente, sin embargo, éstas podrían o no convertirse en no conformidades y pueden llegarse a detectar en la siguiente auditoría.

Nota: El auditor líder revisará los planes de acción y las evidencias (cuando aplique) que soporten la resolución de la no conformidades u oportunidades de mejora y expresará sus comentarios en el formato HALLAZGOS que posteriormente enviará al área de logística para su revisión y se enviará nuevamente el formato de hallazgos al cliente. En caso de que los planes y / o evidencia (solo para etapa de certificación y vigilancias) no sean suficientes para la resolución de los hallazgos se solicitará nuevamente la información al cliente y se repetirá el ciclo respecto a esta nota.

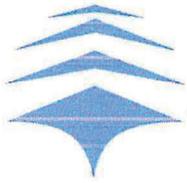
Comité de Certificación.

El procedimiento para el Comité de Certificación comienza con la verificación del paquete de auditoría para su revisión y termina con la dictaminación de la certificación, renovación, restauración, vigilancia, ampliaciones, reducciones, auditorías a corto plazo para que el Responsable del Sistema de Gestión proceda con la emisión del Draft del Certificado y Certificado, el mismo aplica para cualquier tipo de auditorías que no se requiera una emisión de Draft del Certificado y Certificado y de acuerdo al procedimiento de certificación como se muestra en el diagrama de Comité de Certificación a continuación:

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional



Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

El Comité de certificación sesiona el primer jueves de cada mes y en el caso de las entidades de gobierno el comité sesionará de manera extraordinaria al término de cada auditoría de certificación con el fin de agilizar los tiempos, dar cumplimiento en tiempo y forma a las fechas solicitadas por el cliente.

DESARROLLO DE AUDITORÍAS.

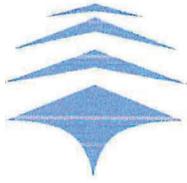
THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V. para cada una de las actividades de Auditoría de Certificación al Sistema de Gestión de la Calidad Fase I y Auditoría de Certificación al Sistema de Gestión de la Calidad Fase II, Auditorías de Vigilancia, así como para la Auditoría de Recertificación, realizará de la siguiente forma:

✓ Reunión de Apertura.

- Presentación del equipo auditor;
- Comunicación del objetivo y alcance de la auditoría;
- Metodología del proceso de auditoría;
- Agenda de la auditoría;
- Fecha y duración de la auditoría.
- Revisión y evaluación de la estructura documental e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Recorrido y entrevistas en las instalaciones del sitio auditado;
- Búsqueda de evidencia a través de muestreos para determinar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos de la norma;
- Revisión de procesos;

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Tel. [REDACTED] (01 800) 99 90 484 www.galliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

- Identificación de no conformidades, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora o recomendaciones;
- Reunión informativa diaria (ejercicio diario como resumen de auditoría).

✓ **Reunión de Cierre.**

- Explicación por el auditor líder sobre las no conformidades, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora o recomendaciones detectadas;
- Informe del desarrollo de la auditoría;
- Conclusiones de la auditoría basadas en muestras y evidencia.

PROCEDIMIENTO POR PANDEMIA.

Debido al contexto actual en el que el tiempo de aislamiento se ha extendido y apegándonos a las acciones determinadas por los organismos nacionales e internacionales respecto al combate del COVID – 19; QALLIANCE continúa brindando atención a nuestros prospectos y clientes, acatando las decisiones de las instituciones de salud y gubernamentales, protegiendo la salud de nuestras partes interesadas.

Por lo cual es que para las auditorías de certificación, vigilancias y recertificación se pueden realizar de manera presencial siempre y cuando se sigan las disposiciones señaladas por las autoridades en cuanto al número de personas en la actividad, equipo de protección y todos los elementos de seguridad requeridos. También pueden ser llevadas a cabo de manera remota vía videoconferencia, cumpliendo los lineamientos estipulados por nuestro organismo para la realización de la evaluación.

También apegados a los Protocolo de visitas a las instalaciones durante planeación y prestación del servicio.

El Personal que designe THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V., solo podrá acceder a las instalaciones de acuerdo con los siguiente:

- En el horario establecido por la institución.
- Deberá atender las indicaciones de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil (CSyPC) de la Institución, derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Las medidas preventivas y de actuación que deberá atender THE QUALITY ALLIANCE S.A. DE C.V. dentro de instalaciones de la Institución.

EXPERIENCIA.

QAlliance es un organismo 100% mexicano con acreditación que le permite certificar con validez global y en cualquier parte del mundo por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el International Accreditation Forum, International Accreditation Service (IAS) e ISO, desde su inicio en todas su revisiones por parte de estas autoridades han sido

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

tel. (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org
QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.



The Quality Alliance S.A. de C.V.
Organismo de Certificación Internacional

de excelente evaluación sin que detecten ningún hallazgo de no conformidad, destacando así entre los organismos de certificación nacionales y extranjeros.

Contamos con más de 25 años de experiencia entre todo nuestro personal técnico y operativo, en la cual se destacan auditores acreditados a nivel nacional e internacional en los diferentes estándares. Identificamos áreas de oportunidad que ningún otro organismo atiende lo cual se traduce en ventajas competitivas.

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

Las Normas nacionales e internacionales que se utilizarán como referencia y de consulta son las siguientes.

Las Normas mexicanas de referencia.

- NMX-CC-9000: IMNC-2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- NMX-CC-9001: IMNC-2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- NMX-CC-19011: IMNC-2018. Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.

La Norma ISO 9001:2015 es un estándar Internacional que se utiliza para los Sistemas de Gestión de la Calidad de una organización cuyo fin es optimizar sus procesos; y su objetivo es orientar la información, y el trabajo de manera tal que los clientes estén conformes con los productos y/o los servicios que adquieren.

Normas de Internacionales de referencia:

- Norma ISO 9000: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- Norma ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- Norma ISO 19011: 2018. Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.

Sin más por el momento me despido quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Rodrigo Baray Gutiérrez.
Administrador Único.

el. (01 800) 99 90 484 www.qalliance.org

QALLIANCE Y LOGOTIPO SON MARCAS REGISTRADAS.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

certificación



entidad mexicana de acreditación, a.c.

THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.

PILARES No. 1022, COLONIA LETRÁN VALLE, C.P. 03650, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ,
CIUDAD DE MÉXICO

Como Organismo de Certificación de Sistema de Gestión de la Calidad

De acuerdo con la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos para las actividades de certificación amparadas por la carta de acreditación correspondiente

**Acreditación No: 109/16
Vigente a partir del: 06/06/2016**

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información. Motivación:
El nombre es un atributo de la
personalidad, esto es la
manifestación del derecho a la
identidad y razón que por sí
misma permite identificar a
una persona física.

Eliminado FIRMA DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información. Motivación: La firma es un
trato gráfico que permite
identificar a una persona
física.

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

[Redacted Signature]

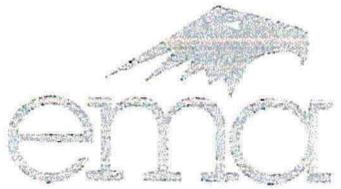
Directora Ejecutiva

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 18OC0155

Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo técnico.

Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.

DECLARACIÓN



entidad mexicana de acreditación, a.c.

THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.

PILARES No. 1022, COLONIA LETRÁN VALLE, C.P. 03650, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental

De acuerdo con la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 / ISO/IEC 17021-1: 2015 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos para las actividades de certificación amparadas por la carta de acreditación correspondiente

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS
Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Acreditación No: 109/19
Vigente a partir del: 2019/03/27

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.



Directora Ejecutiva



*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 18OC0178 Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo técnico.
Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.



entidad mexicana de acreditación, a.c.

THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.

PILARES No. 1022, COLONIA LETRÁN VALLE, C.P. 03650, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 / ISO/IEC 17021-1: 2015 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos para las actividades de certificación amparadas por la carta de acreditación correspondiente

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

Acreditación No: 109/19
Vigente a partir del: 2019/03/27

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAT POR: MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ

[Redacted Signature]

Directora Ejecutiva

[Handwritten Signature]



entidad mexicana de acreditación, a.c.

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 18OC0178 Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo técnico. Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.

DECLARACIÓN

[Handwritten mark]

acreditación



entidad mexicana de acreditación a.c.

THE QUALITY ALLIANCE, S.A. DE C.V.

MÉXICO. PILARES, No. EXT. 1022 COLONIA LETRÁN VALLE, C.P. 03650,
BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

(55) 7045 5600

direccion@qalliance.org

Ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos e ISO/IEC TS 17021-9:2016(es) Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno.

Acreditación Número: 109/21

Fecha de acreditación: 2021/07/28

El alcance para realizar las certificaciones es de conformidad con la norma

ISO 37001: 2016 Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.



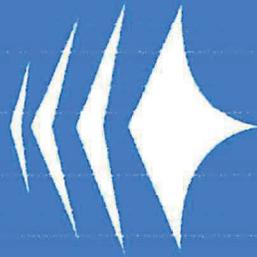
Directora Ejecutiva

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



entidad mexicana de acreditación, a.c.



ALLIANCE
GROWING TOGETHER

CURRICULUM 2024

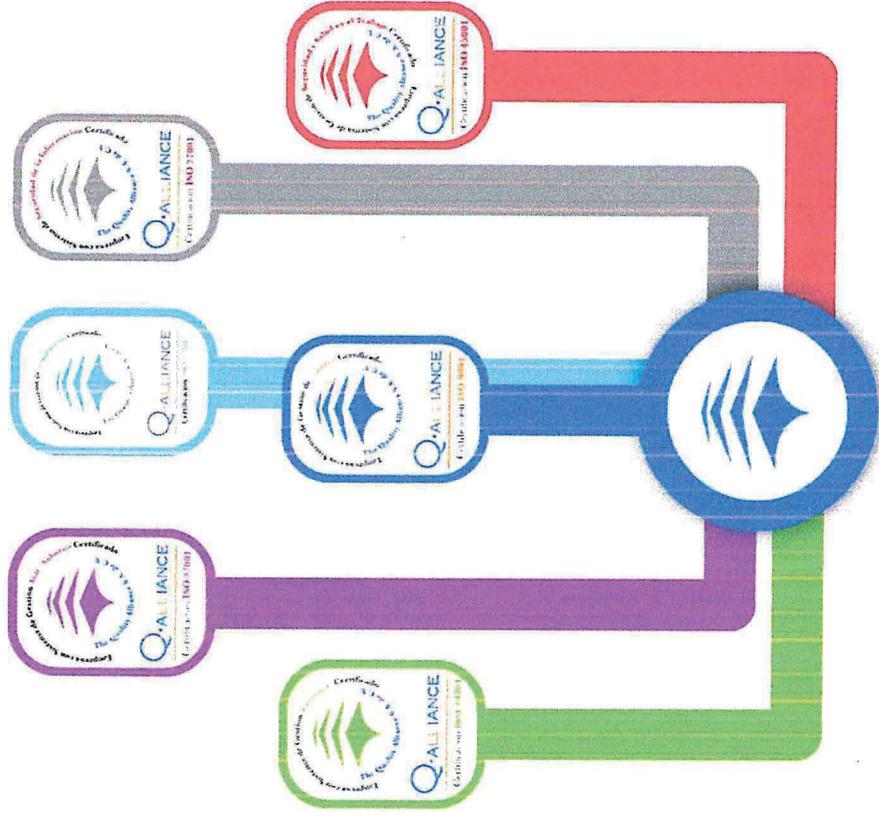
SEMBLANZA



Somos un organismo 100% mexicano con acreditación por parte de la entidad mexicana de acreditación (ema) que nos permite certificar con validez global en cualquier parte del mundo.

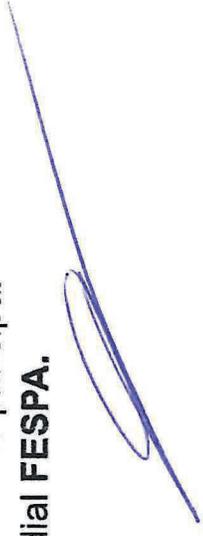
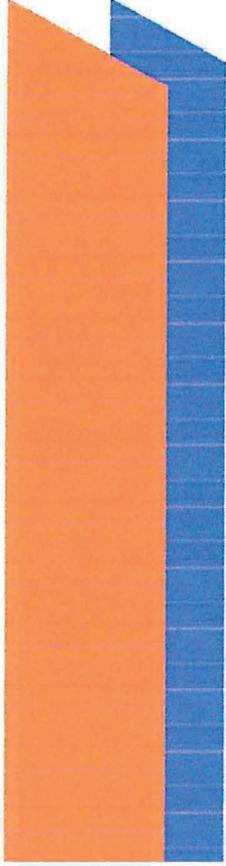
Acreditación ema No: 109/16, 109/19, 109/21, 109/22, 109/23, avalada por el International Accreditation Forum (IAF) y la Organización Internacional de Estandarización (ISO por sus siglas en inglés).

También contamos con Acreditación de la Unión Nacional de Constructores Electromecánicos (UNCE) para el sector electromecánico, la cual sólo fue obtenida por seis organismos de certificación en México.



Contamos con más de **25 años** de experiencia entre todo nuestro personal técnico y operativo, en el cual se destacan auditores e instructores acreditados de manera nacional e internacional en los diferentes estándares. Identificamos áreas de oportunidad que ningún organismo atiende, las cuales son ventajas competitivas de **QALLIANCE**.

Actualmente pertenecemos y tenemos convenio con cámaras de diversas industrias, como miembro activo de **CANACINTRA**. Partner activo de **CANACAR** la cámara de la industria de autotransporte más importante, miembro activo de **CANAGRAF** la cámara de la Industria de artes gráficas, y logrando así participar por dos años consecutivos como principal exponente en la feria de este ramo más importante a nivel mundial **FESPA**.





SERVICIOS

Capacitación.

- Interpretación de Normas ISO.
- Auditor interno en Normas ISO.
- Auditor líder en Normas ISO.

Auditorías de segunda parte.

Auditorías a tus proveedores bajo tus requisitos.

Auditorías de tercera parte.

Auditorías de certificación bajo estándares internacionales como:

• ISO 9001:2015	• ISO 20000-1:2018
• ISO 14001:2015	• ISO 22000:2018
• ISO 45001:2018	• ISO 27001:2022
• ISO 37001:2016	• ISO 28000:2022
• ISO 37301:2021	• ISO 50001:2018
• ISO 13485:2016	• FSSC 22000
• ISO 22301:2019	Y MÁS...



ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES SON:



BBVA



PEPSICO



Totalplay®

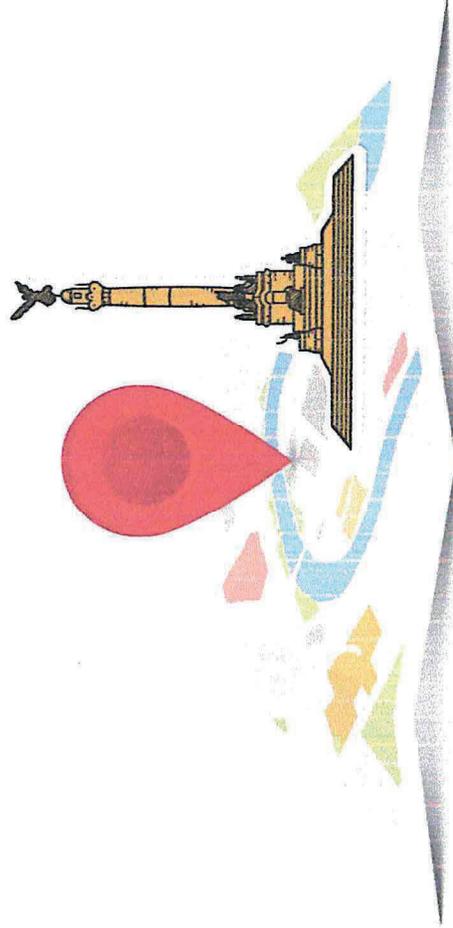


TUPY



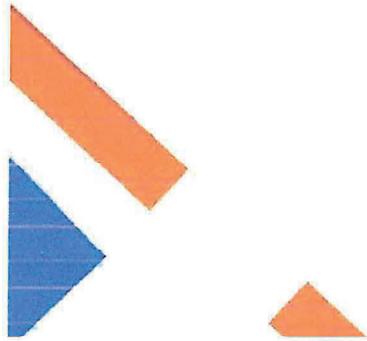


NUESTRA UBICACIÓN:

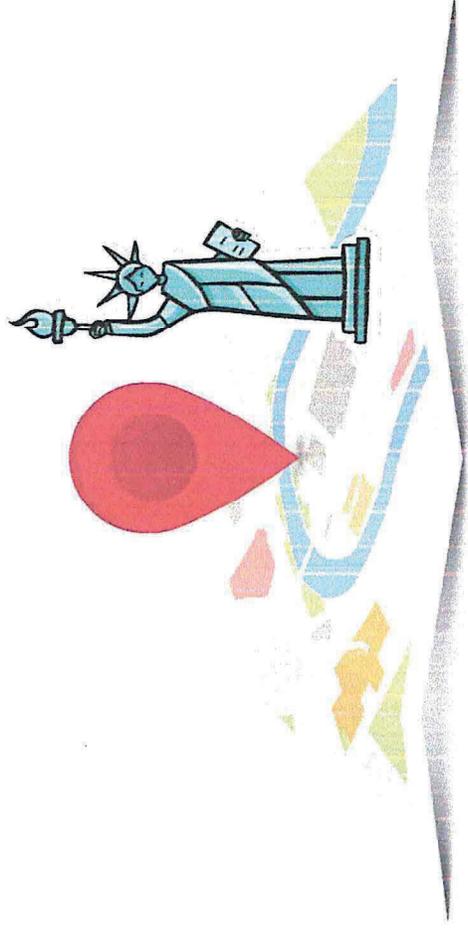


**Calle Pilares 1022, Col. Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03650, Ciudad de México, México.**





NUESTRA UBICACIÓN:



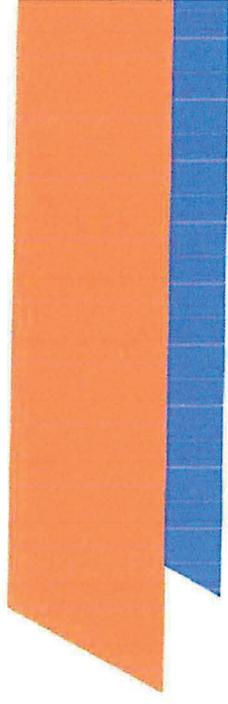
**2021 Guadalupe Street Suite 260, Downtown, Austin Texas,
78705, Estados Unidos de América.**



BENEFICIOS DE LAS AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE



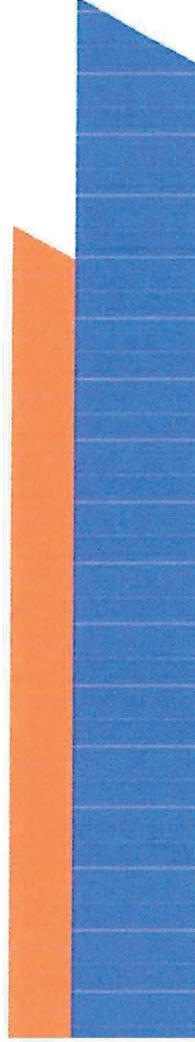
- ▶ **Reducción de tiempos de Entrega/Respuesta.**
- ▶ **Reducción de Costos/Precios más competitivos.**
- ▶ **Reducción de producto No Conforme/Rechazos.**
- ▶ **Mejora en la calidad de los Productos/Servicios.**
- ▶ **Mecanismos para la selección de proveedores para asignación de proyectos.**



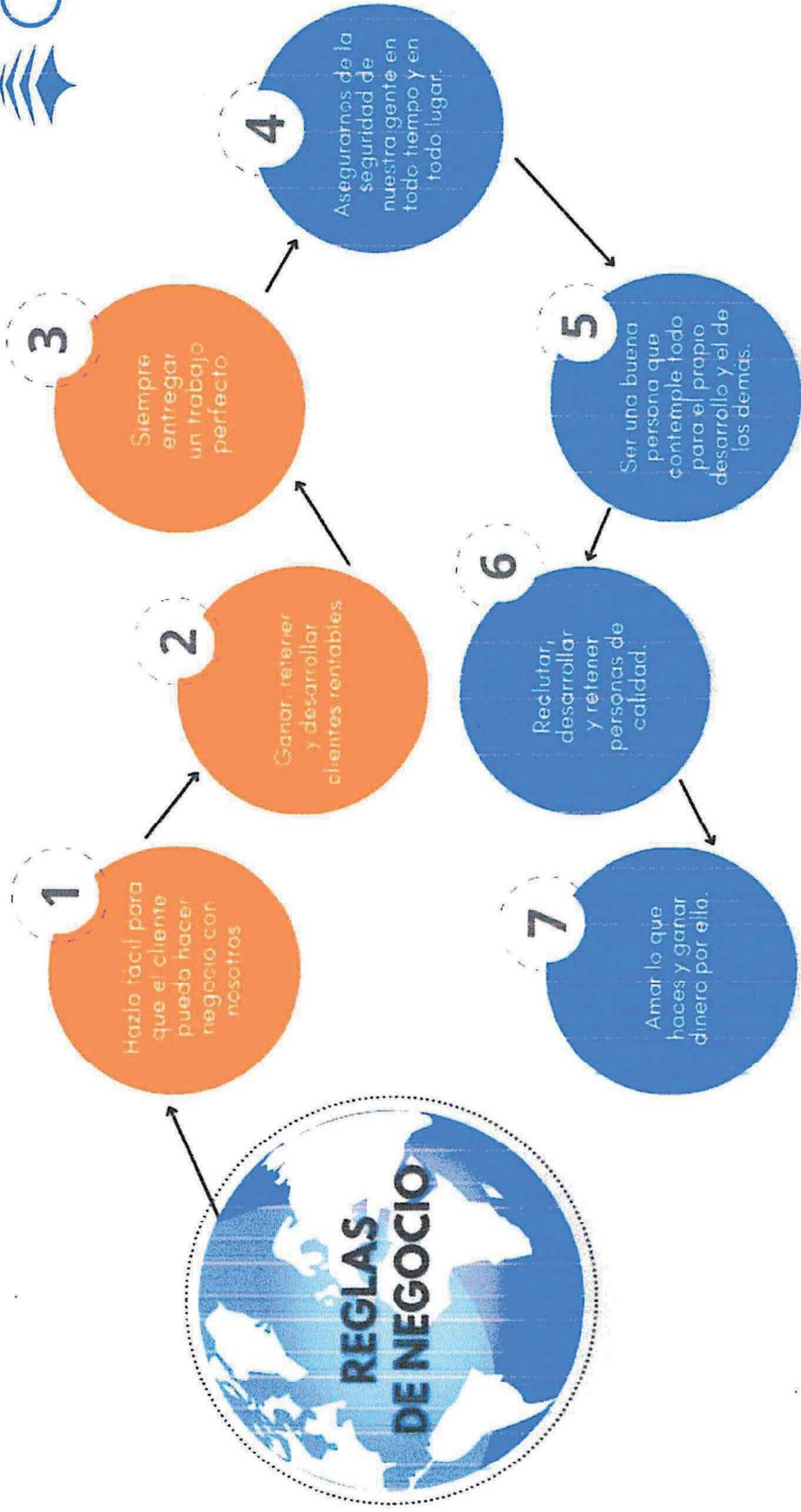
PRESENCIA

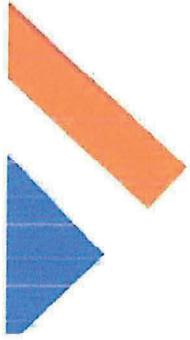


Contamos con presencia en **la República Mexicana, Estados Unidos y toda Latinoamérica** lo cual facilitan los procesos de auditoría al manejar un mismo lenguaje y nos permite reducir costos en viáticos.



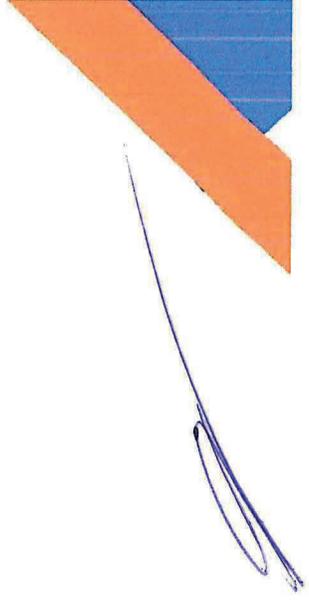
A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.





1. Hazlo fácil para el cliente para hacer negocio con nosotros

- Nuestro personal siempre estará al pendiente de ti y es por ello que podrás encontrarnos **24/7 los 365 días del año** para resolverte cualquier duda.
- Nuestros tiempos de respuesta son **inigualables** en el mercado.
- Cada trámite con nosotros siempre será **ágil y sin tanta documentación**.
- Estamos para darte **soluciones**.
- Desarrollamos e innovamos herramientas únicas en el mercado a nivel mundial, como **"Desarrollo Estratégico"**.





2. Ganar, retener y desarrollar clientes rentables

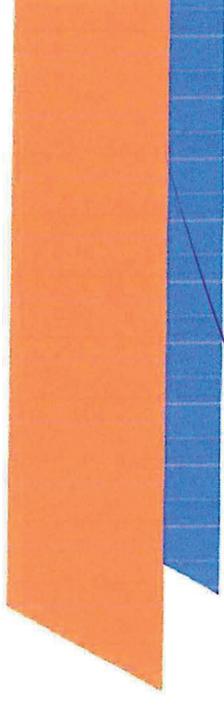


- Nuestras auditorías se realizan siempre con un enfoque para la revisión de los temas estratégicos y hacer tu empresa más rentable buscando los caminos **para que ganes más dinero.**
- Buscamos **generar valor** agregado en relación a tu competencia.
- Buscamos la **expansión** de tu organización.

3. Siempre entregar un trabajo perfecto

Trabajar con nosotros te asegura un trabajo perfecto, obteniendo beneficios como:

- Cotizaciones en menos de **24 Horas.**
- La programación de tus auditorías con el **tiempo de anticipación necesario y suficiente.**
- **Constante comunicación** de las áreas del organismo para satisfacer tus necesidades.
- Proceso de transferencia **ágil y sencillo.**
- Documentación y programación en **tiempo y forma.**

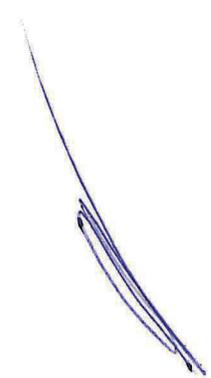
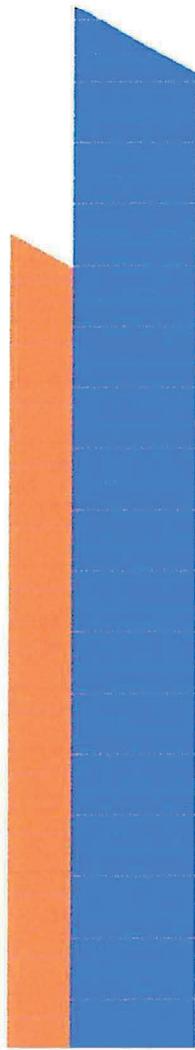
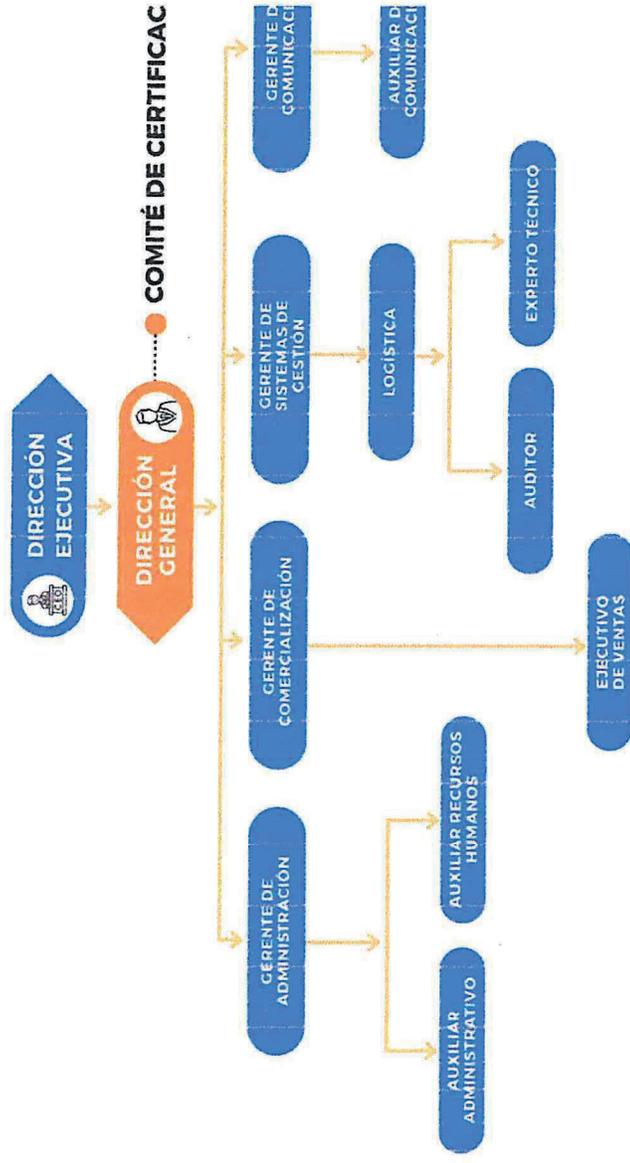


NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO:



Contamos con **auditores expertos y calificados** en los diversos sectores en los cuales tenemos presencia, lo cual genera un valor agregado a nuestros clientes al momento de realizar las auditorías.

De igual forma, nuestro personal administrativo es **altamente capacitado** para atender las necesidades y requerimientos de cada uno de nuestros clientes.



BENEFICIOS DE TRABAJAR CON NOSOTROS



1 ADAPTABILIDAD

2 CAPACIDAD INSTALADA

3 TIEMPOS DE RESPUESTA ÁGILES

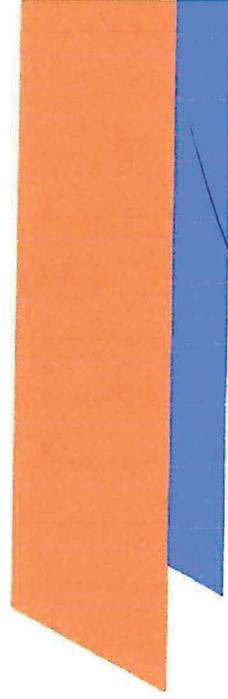
4 ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD

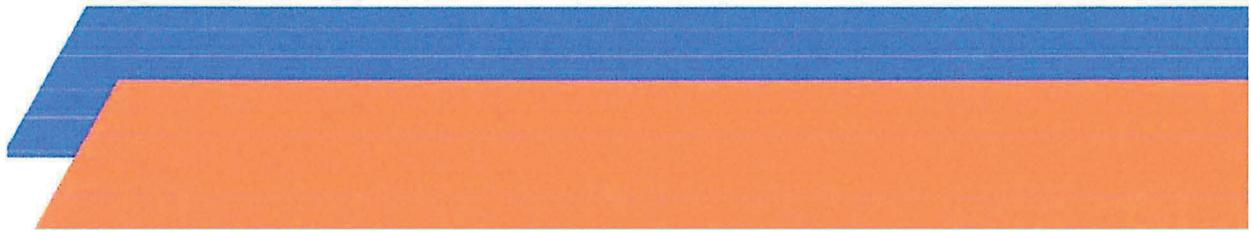
5 PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO

6 COMUNICACIÓN ASERTIVA

7 QA REWARDS

8 PLAN DE RECOMPENSAS

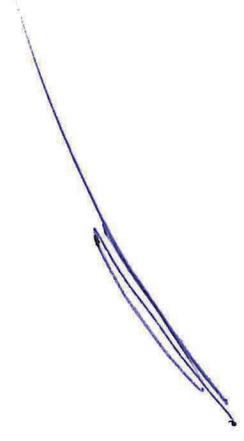
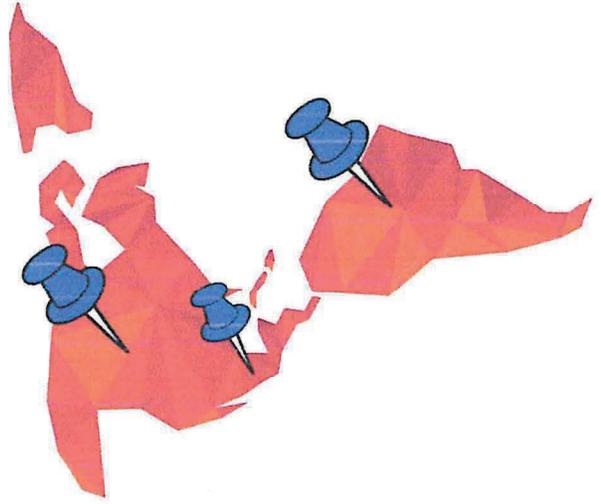




ADAPTABILIDAD



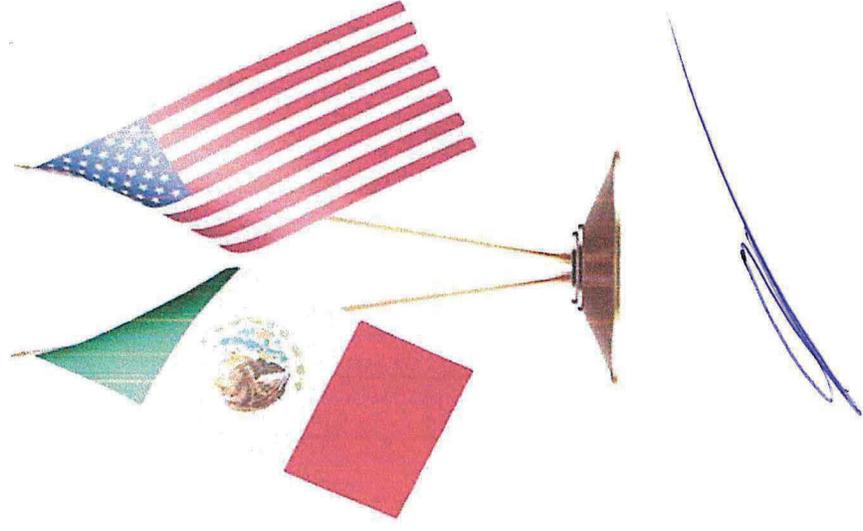
Contamos con auditores en México, Estados Unidos y toda Latinoamérica, lo que permite que **cada proceso de evaluación sea totalmente personalizado** de acuerdo con las características y necesidades de nuestros socios comerciales, así como los requerimientos del mercado y de cada sector.





CAPACIDAD INSTALADA

Audidores disponibles en diversos estados de la República mexicana así como en Estados Unidos y cualquier país de Latinoamérica, lo cual facilita los procesos de auditoría al manejar un mismo lenguaje y nos permite **reducir costos en viáticos.**

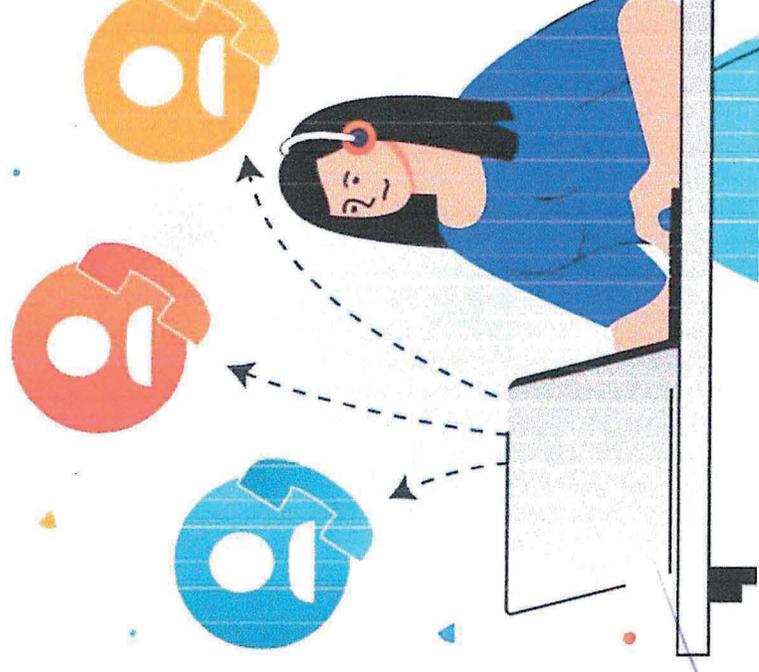


TIEMPOS DE RESPUESTA ÁGILES:



Nuestros procesos internos son concretos y simples, lo que permite a nuestros clientes percibir **tiempos de respuesta bastante ágiles**, desde la realización de una cotización hasta la entrega de informes y certificados.

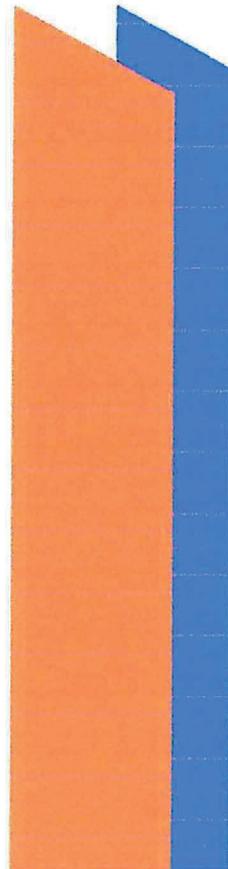
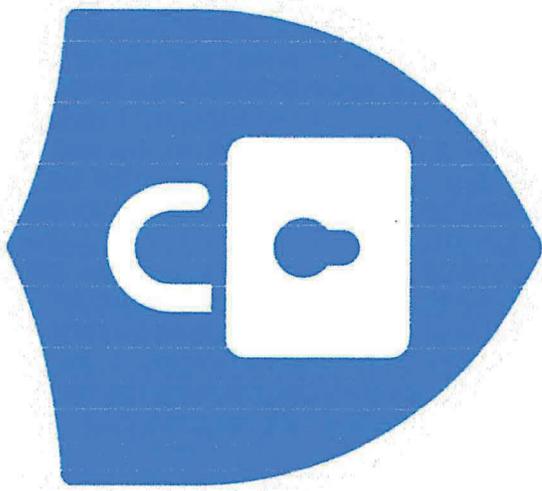
Nuestras entregas de reportes de auditorías son en un lapso no mayor a 5 días hábiles, lo cual facilita a nuestros clientes obtener una **retroalimentación inmediata** del resultado de su revisión.





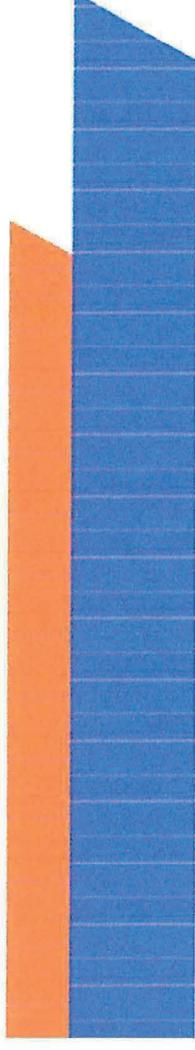
ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD

Todo nuestro personal actúa bajo una Carta de Ética, Confidencialidad e Imparcialidad, lo cual permite obtener **resultados de evaluación certeros y reales.**



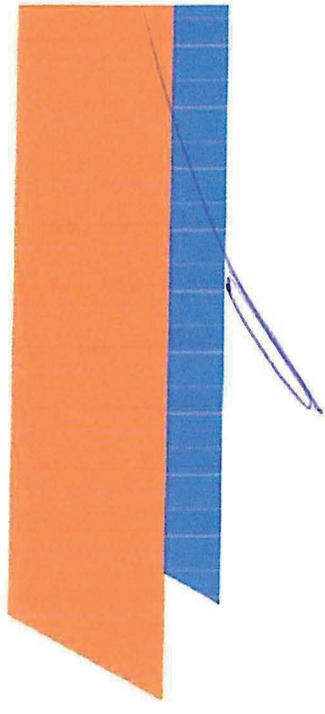
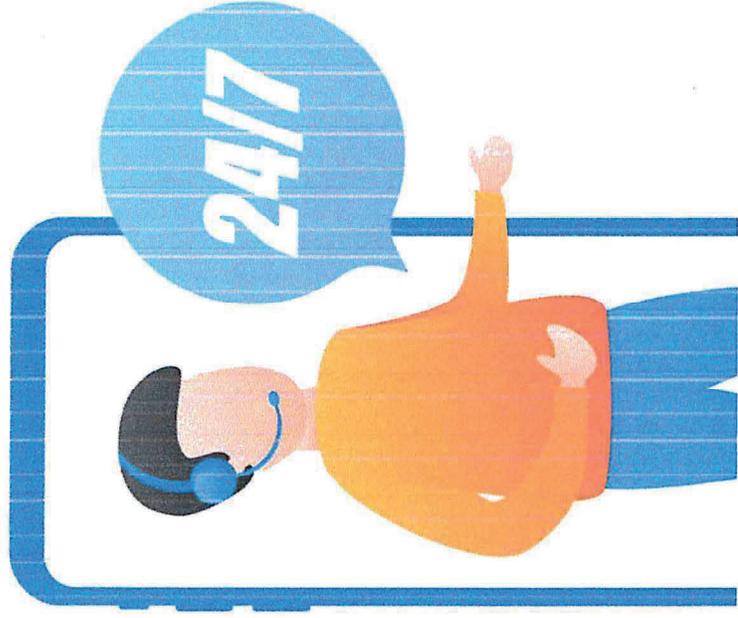
PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO

Mantenemos a nuestro personal administrativo, así como a nuestros auditores, en **constante capacitación**, esto con la finalidad de retroalimentarlos con las novedades de cada sector y **mantenernos a la vanguardia**.



COMUNICACIÓN ASERTIVA

Siempre encontrarás a nuestro personal **disponible 24/7**, los 365 días del año para cualquier requerimiento.



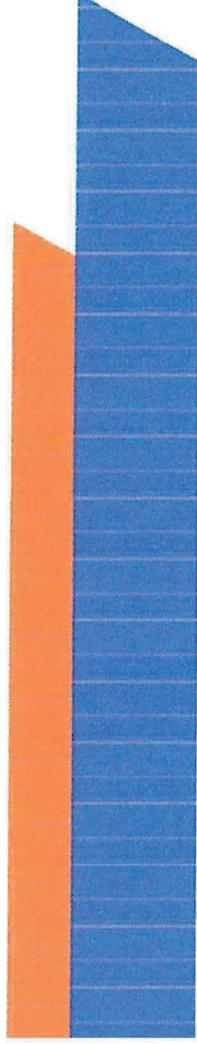


QA REWARDS

Nuestros clientes podrán ser parte de un evento semestral en el cual se otorgan beneficios como:

- **Descuentos en próximos ejercicios de auditoría.**
- **Placas de certificación de manera GRATUITA.**
- **Participación y descuentos en cursos de capacitación.**
- **Preauditorías.**
- **Descuentos en cursos.**

entre otros...

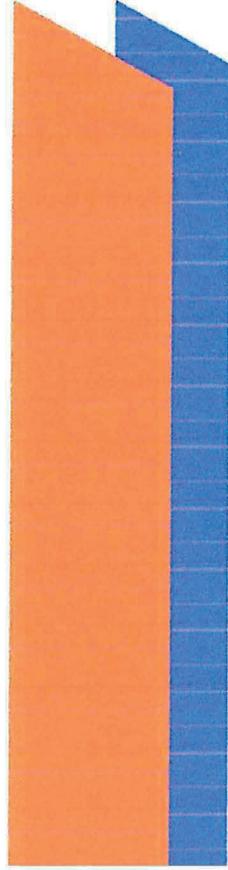


PLAN DE RECOMPENSAS

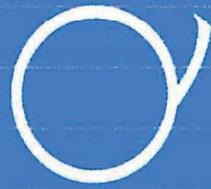
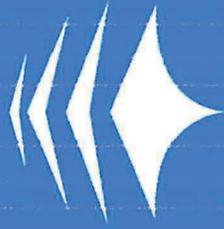


El programa de recompensas tiene como objetivo que nuestros clientes detectan que alguna empresa que ellos conocen, tiene la necesidad de certificarse y considera que podemos apoyarlos, nos puedan recomendar, con ellos **nuestros clientes podrán obtener un beneficio** en su certificación actual, según el mes en el que la empresa recomendada haya firmado contrato con nosotros.

¡De esta manera, lograremos trabajar en conjunto



TU CERTIFICACIÓN SERÁ NUESTRO PRÓXIMO
CASO DE ÉXITO



Q•ALLIANCE

GROWING TOGETHER

☎ 55 7045 5600 - 800 999 0484

Visita www.qalliance.org y consulta nuestro aviso de privacidad.
The Quality Alliance S.A. de C.V. All rights Reserved 2024



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 19 de agosto del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT07SO.19.08.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 28 Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica